



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 0011021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de abril del 2001
No. 77

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

SUMARIO:

Acuerdo por el que se modifica el diverso que crea y delimita las subprocuradurías de Atlacomulco, Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec y Nezahualcóyotl y modifica las circunscripciones territoriales de las subprocuradurías de Toluca, Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca y Tejupilco.

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

GERARDO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 5, 6 Y 9 FRACCIONES I, II Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO;

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 1 de febrero de 2001, se crearon y delimitaron las subprocuradurías de Atlacomulco, Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec y Nezahualcóyotl y se modifican las circunscripciones territoriales de las Subprocuradurías de Toluca, Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca y Tejupilco.

Que el citado acuerdo ubicó a los municipios de Villa del Carbón, San Simón de Guerrero, Temascaltepec e Ixtapaluca en una circunscripción territorial alejada de las subprocuradurías a que pertenecen, por lo que los habitantes de estos municipios han solicitado la posibilidad de modificar la delimitación territorial de éstas para acercar los servicios de procuración de justicia a fin de evitar desplazamientos onerosos de quienes tienen necesidad de ser atendidos por la representación social ante la comisión de ilícitos.

Que por otro lado, el desarrollo de las vías de comunicación y de los medios de transporte, permiten re ubicar a estos municipios en la circunscripción territorial de

las subprocuradurías de Atlacomulco, Tejupilco y Amecameca para que los servicios de procuración de justicia se brinden con la atención directa e inmediata que solicitan los ciudadanos.

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Procurador General tiene facultades legales para determinar las circunscripciones territoriales de las subprocuradurías.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA Y DELIMITA LAS SUBPROCURADURIAS DE ATLACOMULCO, VALLE DE BRAVO, IXTAPAN DE LA SAL, CUAUTITLAN IZCALLI, ECATEPEC Y NEZAHUALCOYOTL Y MODIFICA LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES DE LAS SUBPROCURADURIAS DE TOLUCA, TLALNEPANTLA, TEXCOCO, AMECAMECA Y TEJUPILCO.

UNICO.- Se modifican los párrafos segundo, cuarto, quinto y séptimo del Artículo 1 y párrafos quinto y sexto del Artículo 2 del Acuerdo por el que se crea y delimita las Subprocuradurías de Atlacomulco, Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec y Nezahualcáyotl y se modifican las circunscripciones territoriales de las Subprocuradurías de Toluca, Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca y Tejupilco, para quedar como sigue:

"Artículo 1.-...

Atlacomulco.- Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos, El Oro, Polotitlán, San Felipe del Progreso, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan y Villa del Carbón.

...

Ixtapan de la Sal: Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonicato, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.

Cuautitlán Izcalli: Apaxco, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Hueypoxtla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tultepec, Tultitlán y Zumpango.

...

Nezahualcáyotl: Chicoloapan, Chimalhuacán, Nezahualcáyotl y La Paz.

Artículo 2.-...

...

...

...

Amecameca: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad

Tejupilco: Amatepec, Tejupilco, Tlatlaya, Temascaltepec y San Simón de Guerrero."

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO TERCERO.- Los Delegados Regionales, Subprocuradores y la Dirección General de Administración en el ámbito de sus facultades proveerán lo necesario para la oportuna observancia del presente Acuerdo.

Dado en la sede de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil uno.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. GERARDO SANCHEZ Y SANCHEZ
(RUBRICA).**